

## CONVENIO FONDO DE CREACIÓN DE ORQUESTAS

FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE

Y

CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

En Santiago de Chile, a 20 de Noviembre de 2009, entre LA FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE, Rol Único Tributario N° 75.991.930-0, en adelante "LA FUNDACIÓN", representada por su **Directora Ejecutiva**, doña **Luisa Durán de la Fuente** ambas con domicilio para estos efectos en Balmaceda 1301 –Puerta Interior- Santiago, por una parte; y por la otra, la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, Rol Único Tributario N° 70.962.500-4, representada por el Alcalde y Presidente del Directorio don **JULIO PALESTRO VELÁSQUEZ**, ambos con domicilio en Llano Subercaseaux N° 3519, comuna de San Miguel, en adelante, "LA BENEFICIARIA", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** La Fundación de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile es una institución que tiene por objeto, principalmente, promover y estimular la actividad de las orquestas juveniles e infantiles en todo el país. En el señalado contexto, y para dar cumplimiento al objetivo señalado, la Fundación ha implementado un programa denominado Fondo Creación de Orquestas, que consiste en la asignación de fondos para la formación de nuevas orquestas juveniles e infantiles en todo el país. Estas asignaciones se efectúan de acuerdo a criterios técnicos.

**SEGUNDO:** La Fundación resolvió asignar a la Corporación Municipal de San Miguel, a través de contrato de comodato, los instrumentos y accesorios para la **ORQUESTA SINFÓNICA JUVENIL DE SAN MIGUEL**, el cual forma parte integrante del presente convenio como Anexo 1.

Por otra parte, la Fundación resuelve entregar los recursos necesarios para pagar los honorarios de los profesores en 5 cuotas, que serán depositadas una vez aprobado los informes correspondientes de acuerdo al siguiente calendario, honorarios que suman un monto total de \$ 19.473.312(diecinueve millones cuatrocientos setenta y tres mil trescientos doce pesos).



Deposito	Cuota n°	Fechas de entrega de Informes
2009 - Diciembre	1	15 de Enero 2010
2010 - Febrero	2	15 Junio 2010
2010 - Julio	3	15 Diciembre 2010
2011	4	15 Junio 2011
2011 - Julio	5	15 Enero 2012

**Los informes deben ser entregados de acuerdo al formato de informes de avances con los siguientes documentos:**

- 1) El ejercicio completo de la contraparte ofrecida por la beneficiaria, con los respectivos respaldos de boletas, facturas, etc.
- 2) Una grabación en formato videocasete, DVD o CD de la orquesta. Esta grabación deberá contener: clases particulares de instrumento, ensayos parciales, ensayos tutti y al menos una grabación de concierto.
- 3) Papelería, es decir, programas de concierto, invitaciones, afiches, recortes de prensa, etc.
- 4) Una fotografía del conjunto (actualizada).

**TERCERO:** En cumplimiento de lo previsto en las cláusulas precedentes, la Beneficiaria, además, se compromete y obliga a lo siguiente:

a) En caso de ser necesario modificar la planta de profesores o sustituir al director de la orquesta, deberá informar a la Fundación y solicitar la aprobación de la o las nuevas contrataciones hasta diciembre 2011.

b) Hará expresa mención de la contribución de la Fundación en toda divulgación (publicación, entrevista, presentación, u otro medio) del proyecto aprobado en virtud de este convenio y, siempre, remitirá a la Fundación una copia de toda publicación, registro, nota de prensa u otro semejante que lo mencione.

Con tal objeto, la Fundación le enviará, vía correo electrónico, el logotipo institucional y un pendón (con atril y bolso), para ser usado en todas las actividades públicas que implique el proyecto. Se deja expresa constancia que la Beneficiaria se obliga a utilizar el logotipo de manera responsable para los fines estrictamente antes indicados, quedándole prohibido su utilización para cualquier otro fin.

- c) Se compromete a cumplir con las normas dirigidas por la Fundación en el Catastro On-Line, en el cual deberá inscribir todos los datos que allí se solicitan.



Toda circunstancia que impida dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Cláusula precedente, deberá ser informada oportuna y pormenorizadamente por la Beneficiaria.

El incumplimiento de estas obligaciones excluirá de pleno derecho a la Beneficiaria de futuros subsidios o becas que pueda otorgar la Fundación.

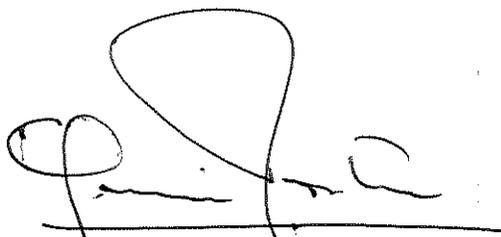
Asimismo, el incumplimiento de algunas de las obligaciones asumidas por la Beneficiaria, mediante el presente Convenio, dará derecho a poner término de inmediato al presente convenio, suspendiéndose la entrega de los recursos comprometidos, y también dará derecho a poner término inmediato al contrato de comodato que se adjunta como Anexo N° 1, todo lo cual se comunicará por escrito, sin necesidad de iniciar ningún tipo de acción administrativa o judicial.

**CUARTO:** Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia ante sus tribunales.

**El poder de doña Luisa Durán de la Fuente para comparecer en representación de la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile, consta de escritura pública otorgada el 21 de agosto de 2008 ante la Notaría de don Pablo González Caamaño.**

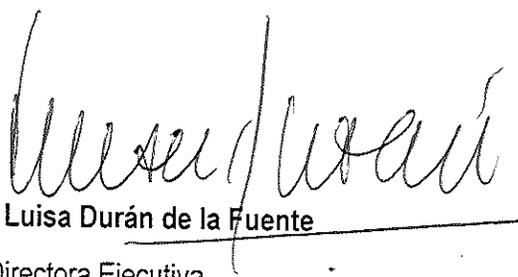
El poder de don **Julio Palestro Velásquez** para representar a la "Corporación Municipal de San Miguel", consta en sentencia del 2º Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de noviembre de 2008 en que lo proclama alcalde de la comuna de San Miguel.

El presente convenio se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.



**Julio Palestro Velásquez**

Alcalde y Presidente de la  
Corporación Municipal de San Miguel



**Luisa Durán de la Fuente**

Directora Ejecutiva  
Fundación de Orquestas Juveniles e  
Infantiles de Chile



SRA.

CECILIA ORELLANA

SECRETARIA AREA MUSICAL

FUNDACION DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES

PRESENTE

Junto con saludarle, y en el marco del convenio de creación de orquestas juveniles e infantiles, de fecha 20 de noviembre de 2009, el que fue firmado entre doña Luisa Duran de La Fuente y el suscrito en el orden a crear y poner en funcionamiento una orquesta que este integrada por niños pertenecientes a la comuna de San Miguel informo a Ud., lo siguiente:

1.- El proyecto en comento, fue entregado para su desarrollo y ejecución al Departamento de Cultura de la Corporación Municipal de San Miguel, el cual le ha dado curso a la iniciativa materializándose en:

- Llamar y seleccionar a los niños y jóvenes interesados de nuestra comuna.

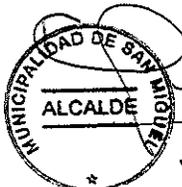
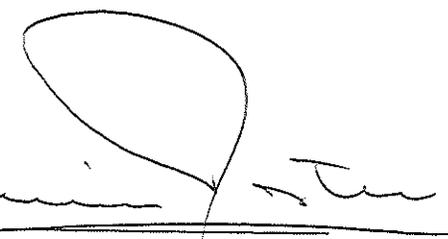
- Realización de Audiciones

-Trabajos conjuntos con maestros instructores y apoderados

En consecuencia, resulta necesario para la ejecución y creación de la orquesta juvenil, que la fundación disponga de la entrega de distintos instrumentos musicales para que los niños de nuestra comuna materialicen el aprendizaje.

2.- Por ello, considerando que los instrumentos musicales pueden ser retirados, es que vengo en designar a don Héctor Carlos Morales Cabeza Encargado (s) de Cultura para que en mi nombre y representación concorra y retire los instrumentos, previa individualización de los mismos en un documento que se suscribirá para tales efectos.

Sin otro particular y agradeciendo la acogida de esta le saluda atte.



JULIO PALESTRO VELÁSQUEZ  
ALCALDE Y PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL  
DE SAN MIGUEL